



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1003

Vallenar, 01 FEB. 2016

Decreto N° \_\_\_\_\_/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargado del Programa Barrido del Centro de la Ciudad y escalinatas de Vallenar (Coordinar Producto del Barrido), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente aseo y ornato., en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Rene Baeza Marín Rut N° 12.568.198-0**. El cual se transcribe a continuación:  
**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Rene Baeza Marín**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.  
**SEGUNDO:** Don (ña) **Rene Baeza Marín** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Encargado del Programa Barrido del Centro de la Ciudad y escalinatas de Vallenar (Coordinar Producto del Barrido), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente aseo y ornato.  
**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitario" Área Gestión 2.12.12  
**CUARTO:** La Municipalidad cancelará a don (ña) **Rene Baeza Marín** un honorario total Mensual de **\$800.000.-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.  
**QUINTO:** La Jornada de Trabajo será de acuerdo al plan de Trabajo  
**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.  
**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.  
El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas de Código del Trabajo.  
Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal en el año calendario 2016  
Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total hora y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).  
Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total hora y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872.-).  
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, Previa certificación del jefe Directo.  
Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS  
**OCTAVO:** El presente Contrato será desde el **01 de Enero del 2016 al 31 de Marzo del año 2016**  
**NOVENO:** todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.  
**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE VILLALOBOS BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Contraloría Regional
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes \_\_\_\_\_/
- JVR/NEFR/PALT/cgtt.-